



ACUERDO No. CSJVR17-28
(17 de mayo de 2017)

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Tuluá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, "...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio No. 1317, recibido en la Secretaría de ésta Corporación, el 10 de mayo de 2017, la Doctora **MARY ELIZABETH RAMÍREZ LOZANO**, Jueza 2 Promiscuo de Familia de Tuluá, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial los días 1 y 2 de junio de 2017, con ocasión del cambio de Secretario.

Manifiesta que solicita el cierre, "...el aspirante de la lista de elegibles quien aceptó el cargo y con quien se acordó que tomará posesión el 01 de junio hogaño..."

Que en razón a lo anterior esta Corporación, autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Tuluá, por un periodo de dos (2) días hábiles: 1 y 2 de junio de 2017, y le solicitará a la Funcionaria Judicial, que debe remitir copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Tuluá, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

En virtud de la anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Tuluá, por el término de dos (2) días: durante los días 1 y 2 de junio de 2017, en razón al cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Tuluá, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

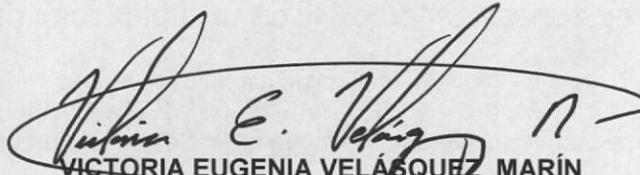
ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Tuluá y a la Oficina Judicial de Tuluá, para los fines pertinentes.

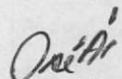
ARTICULO 4º: La Doctora **MARY ELIZABETH RAMÍREZ LOZANO**, Jueza 2 Promiscuo de Familia de Tuluá, remitirá a ésta Corporación, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Hoja No. 2 . Acuerdo No. CSJVR17-28 de 2017 "Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Tuluá"

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente


M.S JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
JAGH/LDAC

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 898 0800 – Ext 8128 - www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

